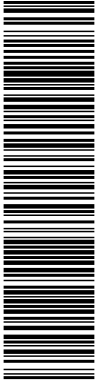


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se procedió a la aprobación de las Bases y convocatoria de selección de personal laboral temporal, 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavente mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve al convocatoria de subvenciones regulada por ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO , disponiendo su publicación en el Tablón Virtual del Ayuntamiento de Benavente situado en la Sede Electrónica (<https://aytobenavente.org>), cuyo contenido íntegro se reproduce:

Visto el expediente 2020/8 Personal subvenciones promovido de oficio, en orden al desarrollo del proceso selectivo de personal laboral temporal de 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavente mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve al convocatoria de subvenciones regulada por ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO, por la que se establece las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social. (ELEX/20/ZA/0091)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el fundamento jurídico CUARTA de la Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, La cuantía de la subvención concedida se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, con el límite de 5.510,15 € por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un período de 90 días, fijado en el resuelvo 7º de la convocatoria

Con fecha 25 de septiembre de 2020 se han recibido las relaciones de personas preseleccionadas por la Oficina del Servicio Público de Empleo de Benavente, en cumplimiento de la Oferta de Empleo presentada por este Ayuntamiento en el mismo día, así como de las solicitudes presentadas por los aspirantes hasta las 14:00 del día 26 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. De acuerdo con la Resolución del 21 septiembre del presidente del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavena.es



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020:

Será subvencionable el período de contratación comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Los contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.

La entidad beneficiaria seleccionará a los trabajadores de acuerdo con lo que prevean las normas de selección de personal que les sean de aplicación. Para lo cual se ha seguido lo dispuesto en la Disposición Adicional de las Bases Generales relativas al contenido de las pruebas y el procedimiento de selección en los procesos a través de oferta genérica al Ectl, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento de Benavente comprobará que los mismos reúnen los requisitos generales de acceso al empleo público establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, así como las normas de selección que le sean de aplicación; publicando a continuación en el Tablón de virtual de la Corporación la lista de aspirantes seleccionados para participar en el procedimiento selectivo, la composición del Tribunal de selección, así como la fecha y hora señalada para la realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

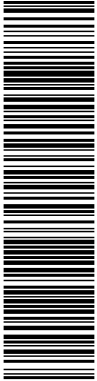
II. El Tribunal de Selección, será nombrado por Resolución de Alcaldía y su composición se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, adecuándose a las previsiones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones que son conferidas a la Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO:- Aprobar las Bases y la convocatoria para la selección para la contratación con carácter temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo, Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve al convocatoria de subvenciones regulada por ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO, por la que se establece las bases reguladoras de las

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad al objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social.

SEGUNDO.-El anuncio de las Bases de selección, publicado en Tablón virtual situado en la dirección electrónica <https://aytobenavente.org> con fecha 24 de septiembre 2020, en su base CUARTA se indica (...)Un anuncio de la oferta se publicará en la página web municipal, pudiendo presentarse a la realización de la prueba cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos, para lo que deberán de presentar instancia previa en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del día **26 de agosto** a las 14:00 horas, según el modelo del Anexo.I

Visto el error, habilitar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes hasta el **29 de septiembre a las 14 horas.**

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas, a las siguientes personas, todos ellos con voz y voto:

Vocal: Manuel Antonio Juarez cuervo. Suplente: Francisco Borja Nieto Marcos
Vocal: Montserrat de la Cal. Suplente: Maria del Carmen del Hoyo.
Vocal: Carmen Prieto. Suplente Manolo González Moráis

Actuará como Secretaria-vocal Inés Ruíz García o su Mariola Trilla
Y como Presidente de la Comisión Lourdes González Trujillo o su suplente Mercedes Tagarro Combarro

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados, para su conocimiento.

QUINTO: Señalar las siguiente fechas, lugar y hora, para la actuación calificadora del Tribunal de Selección, en orden a la realización de las pruebas:

Señalar para la actuación calificadora del Tribunal de Selección para la realización del ejercicio recogido en las Bases el siguiente:

30 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 11 horas, en la Casa de la Cultura de la Encomienda.

Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. o documento similar y copia del curriculum vitae

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEXTO: La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en las Bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental de la formalización de los contratos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y sin perjuicio de la posibilidad de presentar recusación respecto de los integrantes del Tribunal.

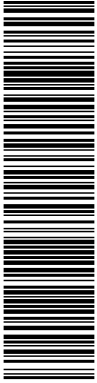
Contra el acuerdo del punto primero que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición recurso potestativo de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo desde su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Así mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo de Zamora en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benavente en la fecha indicada al margen.
EL ALCALDE. Fdo. Luciano Huerga Valbuena

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DERIVADA DE LA "RESOLUCIÓN DE 21 SEPTIEMBRE 2020, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL DURANTE EL AÑO 2020 (ELEX/20/ZA/0091)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CALENDARIO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter temporal de 2 personas discapacitadas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social. Asimismo, deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; cuyos contratos se subvencionan a través de ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio por la que se establecen las bases reguladora de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a las Entidades Locales, dentro del ámbito de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2020.

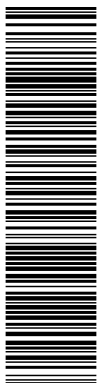
Las retribuciones serán las establecidas en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente.

Puestos a cubrir: 2 auxiliares administrativos

SEGUNDA: RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES. -

2.1. La contratación se realizará en régimen laboral temporal mediante la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la ejecución de un programa de fomento del empleo financiado con cargo a la Resolución de 10 de mayo del Presidente del Servicio Público

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de Empleo de Castilla y León.

2.2. La jornada de trabajo será a media jornada, continuada o partida, en horario de mañana y tarde, o a turnos, y pudiéndose fijar jornadas especiales de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal.

2.3. El contrato contemplará una cláusula de periodo de prueba que se fija en 30 días. La falta de actitud o faltas de obediencia o buen comportamiento conllevará la suspensión, de forma inmediata, del contrato de trabajo.

2.4. Las retribuciones brutas serán las establecidas para la categoría profesional de Auxiliares Administrativos (Grupo IV) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Benavente y sus actualizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio y en el apartado 7 de la Convocatoria.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

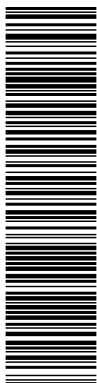
d) Los aspirantes, deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigible de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado escolar, Formación profesional de primer Grado o equivalente En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Justificar el reconocimiento del grado de discapacidad a través del certificado del centro base que debe ser igual o superior al 33%.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

g) Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupado en el servicio público de empleo.

TERCERA: ASPIRANTES.

Los aspirantes a los puestos de trabajos objeto de esta convocatoria se solicitarán a través de Oferta de Empleo Público al ECyL, oficina de Benavente, que enviará al menos cinco candidatos por puesto de trabajo ofertado que se encuentren inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y reúnan los criterios de selección fijados en la Oferta de Empleo.

CUARTA: Un anuncio de la oferta se publicará en la página web municipal, pudiendo presentarse a la realización de la prueba cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos en la Base segunda.

Un anuncio de la oferta se publicará en la página web municipal, pudiendo presentarse a la realización de la prueba cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos, para lo que deberán de presentar instancia previa en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del día 29 de septiembre a las 14:00 horas, según el modelo del Anexo.I

4.1. *Relación de aspirantes.* Recibida la relación de precandidatos o aspirantes remitida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y de quienes hayan presentado su solicitud, el Ayuntamiento de Benavente comprobará que los mismos reúnen los requisitos generales de acceso al empleo público establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, publicando a continuación en el Tablón de Edictos de la Corporación la lista de aspirantes seleccionados para participar en el procedimiento selectivo, la composición del Tribunal de selección, así como la fecha y hora señalada para la realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

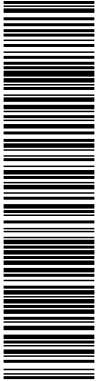
QUINTA: COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La Comisión de Valoración, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- Vocal: Manuel Antonio Juarez cuervo. Suplente: Francisco Borja Nieto Marcos
- Vocal: Montserrat de la Cal. Suplente: Maria del Carmen del Hoyo.
- Vocal: Carmen Prieto. Suplente Manolo González Moráis

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Actuará como Secretaria-vocal Inés Ruíz García o su Mariola Trilla
Y como Presidente de la Comisión Lourdes González Trujillo o su suplente Mercedes Tagarro Combarro

Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas y el personal colaborador o auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas y al personal colaborador o auxiliar cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la Ley 40/2015, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal, por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adaptar el tiempo y medios de realización de el/los ejercicio/s.

SIXTA: El procedimiento de selección será el de oposición y constará de las siguientes fases:

Prueba teórica tipo test (entre 6 y 12 preguntas) relacionada con las funciones propias de la categoría profesional que se pretenda seleccionar y que fijará la Comisión de Selección. Se calificará de 0 a 6 puntos. Las preguntas mal contestadas no descuentan y la prueba teórica no tiene carácter eliminatorio.

A continuación, se plantearán al aspirante una serie de preguntas, relacionada con su experiencia profesional, el conocimiento del puesto a desempeñar, su disposición a efectuar el trabajo, la disponibilidad horaria, la adecuación de la persona al puesto en relación con su aptitud y actitud, etc., este apartado puntuará con 4 puntos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A esta fase deberán acudir provistos del curriculum vitae y de documento acreditativo de la identidad.

Llamamientos. Los aspirantes serán convocados a las respectivas pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra determinada en el último sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS:

Señalar para la actuación calificadora de la Comisión de Selección para la realización del ejercicio recogido en las Base Sexta el siguiente:

30 de septiembre de 2020 a las 11 horas, en la Casa de la Cultura de la Encomienda.

SÉPTIMA: RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Serán seleccionados los aspirantes que obtengan las notas más altas. Quedarán como suplentes los aspirantes siguientes en orden de puntuación obtenida.

El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de virtual de la Corporación la puntuación obtenida por todos los aspirantes, señalando aquellos que han resultado seleccionados.

Asimismo, se establecerá un turno de reserva según el orden de puntuación obtenida, para aquellos aspirantes que no han resultado seleccionados.

Simultáneamente a su publicación propondrá la relación de los aspirantes seleccionados al Sr. Alcalde a efectos de proceder a la formalización del contrato laboral correspondiente, previa verificación de que los candidatos cumplen con todos los requisitos establecidos en la *Resolución de 21 de septiembre del 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León*, por la que se concede una subvención y resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo dirigidas a entidades locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2020 (ELEX/20/ZA/0091

En caso de empate entre dos o más aspirantes el mismo se resolverá por sorteo que será efectuado en presencia de los miembros de la comisión de valoración.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En lo no establecido en estas bases se regirán por lo establecido en las bases de la bolsa de empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno municipal el día 30 de octubre de 2015, especialmente por lo establecido en la Disposición Adicional de las citadas bases. (BOP de fecha 9 de noviembre de 2015)

OCTAVA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Función Pública, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de junio, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la *Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León*, por la que se concede la subvención y resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo dirigidas a entidades locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2020.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoเบนavenente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

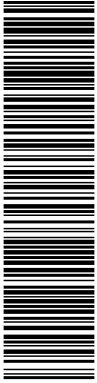
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- D.N.I.
- JUSTIFICANTE ABONO DE LA TASA.
- OTRA DOCUMENTACIÓN (para la valoración del concurso)

PROTECCION DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos, a continuación, le facilitamos la INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, con CIF P4902300E y domicilio en Pl. del Grano, 2-Benavente (Zamora). FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: comunicación con los ciudadanos y otros contactos, así como dar respuesta a las consultas recibidas. LEGITIMACIÓN: R.D. 3/2010 modificado por el RD 951/2015 por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración electrónica y Art. 6.1.a) RGPD Consentimiento del Interesado. DESTINATARIOS: No se llevará a cabo comunicación de datos a terceros, salvo cumplimiento de obligación legal. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: mientras se mantenga la relación entre las partes o hasta cumplir el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad ante el Delegado de Protección de Datos designado por el Ayuntamiento: en la dirección dpd@benavente.es De igual modo, le asiste el derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO APROBACIÓN DE BASES , FECHA REALIZACIÓN EJERCICIO NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J97M-7SAJ4-EM23W Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2020 a las 13:04:32 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 12:59



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:59:17 del día 28 de Septiembre de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>